

**AL DECANO DEL COLEGIO
AL DELEGADO/ INTERLOCUTOR DE MUPITI**

Circular Informativa N° 13/2022
8 de abril de 2022

Asunto: Prestación de incapacidad temporal por COVID-19 en el seguro Mupiti Profesional

Estimado/a Compañero/a:

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 obligó a la adopción de medidas drásticas por parte de los Gobiernos y de las Instituciones. Las primeras medidas y las más urgentes estuvieron dirigidas a frenar la pérdida de vidas humanas y, posteriormente, se adoptaron decisiones para atenuar el fuerte impacto económico y social derivado de la pandemia.

Ante esta situación de emergencia global, desde Mupiti se adoptaron medidas de carácter extraordinario encaminadas a mitigar, en la medida de nuestras posibilidades, las dificultades personales y económicas de los mutualistas; en especial, la de aquellos compañeros que se dedican al ejercicio profesional por cuenta propia.

En concreto, con carácter extraordinario y de urgencia, la Junta Directiva de Mupiti aprobó, entre otras, las siguientes medidas:

- El aplazamiento del pago de las cuotas del Seguro Mupiti Profesional.
- El servicio gratuito de telefarmacia para los mutualistas más vulnerables.
- La incorporación de la cobertura de fallecimiento e incapacidad permanente por COVID-19, y
- La inclusión de la cobertura de IT por enfermedad de COVID-19 en el seguro Mupiti Profesional.

En lo que se refiere a esta última medida, a pesar de que la pandemia está excluida expresamente de la cobertura del seguro Mupiti Profesional conforme a lo dispuesto en su propio Reglamento, la Junta Directiva de la Mutualidad consideró imprescindible su incorporación. Y así se aplicó, con efecto desde el 1 de abril de 2020, y se ha ido prolongando hasta la fecha, atendiendo y adaptando la cobertura a las pautas dispuestas en el Protocolo de actuación frente al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) del Ministerio de Sanidad en todo momento.

Transcurridos más de dos años desde la declaración del estado de alarma, el COVID-19 nos sigue acompañando. No obstante, las consecuencias de su evolución van siendo menores y se dispone de medios más eficaces para combatirlo.

En este sentido, el Ministerio de Sanidad ha puesto en marcha la "Estrategia de "gripalización" de la COVID-19" y, el pasado mes de marzo, la Comisión de Salud Pública aprobó la nueva Estrategia de Vigilancia y Control frente a la COVID-19, tras la fase aguda de la pandemia.

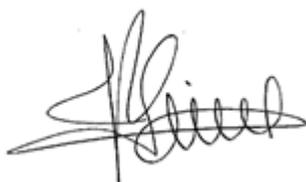
La nueva estrategia incorpora, entre otras medidas, eliminar la obligatoriedad de aislarse siete días a todos los positivos con su correspondiente baja laboral; es decir, los casos confirmados leves y asintomáticos no realizarán aislamiento, de igual forma que los contactos estrechos no tendrán que realizar cuarentena.

Por todo ello, valorando las diferentes circunstancias, y teniendo en cuenta que estas nuevas medidas están en vigor desde el pasado día 28 de marzo, la Junta Directiva de Mupiti, en su reunión extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2022, ha acordado finalizar la cobertura de enfermedad por COVID-19, a partir del 11 de abril de 2022.

En consecuencia, dejará de reconocerse la prestación por incapacidad temporal para los casos de COVID-19 ocurridos desde el 11 de abril de 2022, siempre que se mantenga la situación epidemiológica actual.

Agradecemos de antemano vuestra colaboración y ayuda en la difusión de esta comunicación, y quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o consulta.

Recibe un afectuoso saludo,



José Luis Ginés Porcar
Secretario en funciones